

SANTIAGO, 20 JULIO 2021

RESOLUCION N° 02457 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; el D.S. N°86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N° 243 de 2011; en el DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005 que a su vez fija el texto refundido, coordinado, y sistematizado de la Ley N°18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación; en la Ley 18575; en la Ley 21.094; en la Resolución Exenta N°2276 de 1995 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°1115 de 2019; la Resolución Exenta N°120 de 2020; y en el acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Superior de la Corporación en sesión de fecha 07 de julio de 2021, según consta en los certificados s/n expedidos por su Secretario de fecha 07 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N°2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005 que a su vez fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de Educación Superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

2. Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, "se ejerce según y en silencio de ley" (Sentencia Rol N°2731), es decir, reconoce como límites de la misma a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

3. Que la Ley N°21.094 sobre Universidades del Estado, dispone en su artículo 2° inciso 3° que la autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

4. Que de conformidad a lo anterior, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18° de la Ley N°18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes.

5. Que el legislador ha definido su objetivo en la Ley 19.239 al dispone en su artículo 2 que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico. Para la consecución de lo anterior, la ha determinado como una institución autónoma, con personalidad y patrimonio propio.



6. Que en ese contexto mediante Resolución Exenta N°115 de 2019 se creó el Programa de Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dependiente funcionalmente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión; y cuyos objetivos fundamentales son facilitar y mejorar la identificación de resultados de investigación aplicada provenientes tanto de sus Programas de Transferencia Tecnológica y de sus Programas de Vinculación con el Medio, como de la Academia y de los investigadores para lograr posteriormente tanto la protección de su propiedad intelectual como su efectiva y eficiente transferencia a la sociedad. Este objetivo se podrá concretar a través de la vinculación de los resultados de la investigación aplicada UTEM, con las necesidades y demanda de la industria y organizaciones, generando y gestionando convenios y contratos de acciones de acuerdos específicos. Posteriormente se extendió su vigencia a través de la Resolución Exenta N°120 de 2020.

7. Que entre las funciones que se le encomendó al Programa de Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana se encuentra: 1) informar respecto a la determinación de derechos sobre una determinada invención, creación y otro intangible susceptible de protección; 2) Gestionar la propiedad intelectual para proteger los resultados de investigación de la UTEM; 3) Asesorar profesionalmente a los investigadores respecto del destino de sus innovaciones, realizando estudios diagnósticos y de valoración de tecnología, así como, gestionar, coordinar y apoyar operativamente a dichos investigadores; 4) Gestionar la comercialización del conocimiento generado mediante resultados de investigación, para generar ingresos institucionales; 5) Fomentar la investigación por contrato tecnológico o el desarrollo de proyectos en conjunto de factores externos, junto con fomentar una cultura emprendedora al interior de la UTEM; 6) Informar respecto a la titularidad de un invento, de una creación o de un intangible; y 7) Gestionar las licencias que se puedan desarrollar en la Universidad. El objetivo de las licencias es lograr explotar comercialmente en el mercado la tecnología relacionada. Esto no significa ceder derechos de propiedad tecnológica o *know how*, a menos que la autoridad correspondiente señale lo contrario.

8. Que se presentó ante el cuerpo colegiado de mayor jerarquía de la Corporación una propuesta para la creación de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento (OTL) dentro de la actual estructura de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (VTTE), dejando de ser en consecuencia un programa.

9. Que la iniciativa de modificación de estructura orgánica fue aprobada por el Honorable Consejo Superior en sesión efectuada el 07 de julio de 2021, según da cuenta el certificado emanado del Secretario del cuerpo colegiado de fecha 07 de julio de 2021.

10. Que en ese estado de cosas, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N°2276 de 1995 que establece la estructura orgánica de la Universidad, a través de la ejecución del acuerdo, por tanto,

RESUELVO:

I. Promúlguese el acuerdo del Honorable Consejo Superior, de conformidad a lo que se expresa en los siguientes numerales.

II. Créase, dependiente de la Dirección de Transferencia Tecnológica que, a su vez, depende de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión VTTE, la **OFICINA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y LICENCIAMIENTO (OTL)**.

III. Modifíquese el punto III de la Resolución Exenta N° 2276 de 1995, en el sentido de incluir a la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento OTL como unidad dependiente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión VTTE.

IV. Apruébense las funciones de la Oficina de Transferencia

Tecnológica y Licenciamiento OTL, de conformidad a lo siguiente:

1) Objetivos: Los objetivos de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana, son facilitar y mejorar la identificación de resultados de investigación aplicada provenientes tanto de sus Programas de Transferencia Tecnológica y de sus Programas de Vinculación con el Medio, como de la Academia y de los investigadores para lograr posteriormente tanto la protección de su propiedad intelectual como su efectiva y eficiente transferencia a la sociedad. Este objetivo se podrá concretar a través de la vinculación de los resultados de la investigación aplicada UTEM, con las necesidades y demanda de la industria y organizaciones, generando y gestionando convenios y contratos de acciones de acuerdos específicos. Posteriormente se extendió su vigencia a través de la Resolución Exenta N°120 de 2020.

2) Sus principales funciones serán:

- 1) informar respecto a la determinación de derechos sobre una determinada invención, creación y otro intangible susceptible de protección;
- 2) Gestionar la propiedad intelectual para proteger los resultados de investigación de la UTEM;
- 3) Asesorar profesionalmente a los investigadores respecto del destino de sus innovaciones, realizando estudios diagnósticos y de valoración de tecnología, así como, gestionar, coordinar y apoyar operacionalmente a dichos investigadores;
- 4) Gestionar la comercialización del conocimiento generado mediante resultados de investigación, para generar ingresos institucionales;
- 5) Fomentar la investigación por contrato tecnológico o el desarrollo de proyectos en conjunto de factores externos, junto con fomentar una cultura emprendedora al interior de la UTEM;
- 6) Informar respecto a la titularidad de un invento, de una creación o de un intangible; y
- 7) Gestionar las licencias que se puedan desarrollar en la Universidad. El objetivo de las licencias es lograr explotar comercialmente en el mercado la tecnología relacionada. Esto no significa ceder derechos de propiedad tecnológica o *know how*, a menos que la autoridad correspondiente señale lo contrario.

Regístrese y comuníquese

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.07.20
16:12:25 -04'00'

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2021.07.20
16:01:51 -04'00'

DISTRIBUCION:
RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Departamento de Desarrollo Estratégico Departamento de Autoevaluación y Análisis
Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi) Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3) SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
Programa de Políticas Públicas – PEPP Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional. Departamento de Estadística y
Econometría
Departamento de Gestión de la Información Departamento de Gestión Organizacional Escuela de Contadores
Auditores
Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración
Escuela de Comercio Internacional Escuela de Ingeniería Comercial
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Programa de Competencias Laborales
Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM Departamento de Prevención de
Riesgos y Medio Ambiente Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial Escuela de Prevención de Riesgos y Medio
Ambiente Escuela de Construcción Civil
Escuela de Arquitectura
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI Programa: Centro de Desarrollo
de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA Departamento de Química
Departamento de Matemáticas Departamento de Física Departamento de Biotecnología Escuela de Química
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
Programa Centro de Cartografía Táctil
Departamento de Diseño Departamento de Cartografía Departamento de Trabajo Social Departamento de
Humanidades Escuela de Diseño
Escuela de Cartografía Escuela de Trabajo Social FACULTAD DE INGENIERIA
Departamento de Informática y Computación Departamento de Industria
Departamento de Electricidad Departamento de Mecánica Escuela de Informática Escuela de Industria
Escuela de Mecánica Escuela de Electrónica Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN UTEM-VIRTUAL
PIDI
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
Editorial Desarrollo Cultural
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Departamento de Recursos Humanos Departamento de Obras y Servicios Generales Departamento de
Abastecimiento
Unidad de Bodega Unidad de Inventario
Jefe de Campus Área Central
Jefe de Campus Providencia
Jefe de Campus Macul
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos Unidad de Estudios
Departamento de Cobranza
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Títulos y Grados Unidad de Archivo Institucional Oficina General de Partes CONTRALORÍA
INTERNA
Departamento de Control de Legalidad Departamento de Auditoría Interna
PCT
PCT/NDSD

